

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES.—MADRID

CANTIDADES que, para subvenir a los servicios benéfico-sanitarios de los titulares farmacéuticas, deben consignar los Ayuntamientos de dicha provincia en sus presupuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 18 de Abril de 1905 (GACETA del 27), confirmada por la de 29 de Octubre de 1906 (GACETA del 30) y por las de 15 de Septiembre del mismo año (GACETA 2 de Octubre) y 27 de Junio de 1915 (GACETA de 15 Julio), así como por el Real decreto de 23 de Octubre de 1916 (GACETA del 26).

PROVINCIA DE ZAMORA

(Continuación de la GACETA núm. 261)

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Dotación de cada titular por la prestación de los servicios sanitarios	Número de familias pobres	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios	PUEBLO	A QUE DEBE AGRUPARSE	PODE CARGAR DE PAPELADA
							PUEBLO	A QUE DEBE AGRUPARSE	
Abellón	884	"	132	25	125	257	Bermillo de Sayago.		
Abezames	454	"	68	"	68	136	Pozonfigo.		
Alcañices	1.784	1	407	100	500	907			
Alcubilla de Negales	633	"	95	"	95	120			
Alfaraz	588	"	88	12	60	143	Alba de los Montes (León).	Alceida.	
Algóñez	614	"	92	20	100	192	Orcesco.		
Almaraz	1.127	"	169	30	150	319	Muelas del Pan.		
Almeida	1.957	1	450	60	300	750			
Andavíts	722	"	108	"	108	216	Montañaflor.		
Arceñillas	460	"	63	14	70	139	Casaseca de las Chanas.		
Arcos de la Polvoreña	561	"	51	"	51	103			
Argaín	468	"	66	10	50	116	Bermillo.		
Argujillo	891	1	250	30	150	400			
Argusino	1.008	"	151	"	70	221	Fernoselle.		
Arquillinos	475	"	71	"	71	142	Cerecinos.		
Arrabalde	1.149	"	175	"	175	350	Alba de los Montes (León).		
Aspariegos	762	"	114	"	114	223	Malva.		
Asturianos	1.249	"	186	50	250	436	Puebla de Sanabria.		
Ayoo de Vidriales	1.119	"	167	"	167	334			
Badilla	574	"	75	15	75	158	Bermillo.		
Bardial del Barco	352	"	53	"	53	106	Santovenia.		
Belver de los Montes	1.339	1	203	50	250	458	Malva.		
Benavente	5.251	1	800	600	3.000	3.900			
Berregildes	679	"	102	20	100	22	Coresa.		
Berciano de Vidrigües	616	"	92	"	92	184			
Bermillo de Sayago	1.133	1	276	30	150	428			
Bóveda de Toro (La)	1.821	1	414	80	410	814			
Borja	162	"	24	"	24	48	Tatara.		
Bretó	652	"	94	8	40	134	Santovenia.		
Brotocino	410	"	61	"	61	122	Santovenia.		
Brime de Sog	502	"	75	"	75	150			
Brimo de Urz	161	"	60	"	60	120			
Burgués de Valverde	848	"	126	"	125	252			
Bustillo de Oro	199	"	148	"	148	296			
Cabeñas de Sayago	779	"	117	"	117	234			
Calzadilla de Tera	1.277	"	191	"	191	382			
Camarzana de Tera	1.509	"	233	"	225	552			
Cafizal	1.445	1	39	45	225	531			
Cafizo	982	"	147	"	147	294	San Martín de Valderamón.		
Carbajales de Alba	1.253	1	300	47	235	535			
Carbellino	817	"	122	14	70	192	Cimedra.		
Carrascal	228	"	34	"	34	78	Zerona.		
Casaseca de Campoo	6.9	"	93	25	125	218	Cerrato.		
Casaseca de las Chanas	1.133	1	276	32	190	451			
Castrillo de la Guareña	483	"	72	"	72	144	Fuentespina.		
Castrogomalo	1.046	"	157	40	100	337	Borvendero.		
Castronuevo	558	1	250	39	150	400			
Castroverde de Campos	1.3	1	419	54	270	630			
Caturna	674	"	47	8	49	97	Casaseca de las Chanas.		
Cedada	1.38	"	208	"	208	416	Alcificas.		
Cerecinos de Campos	1.408	1	332	50	250	582			
Cerecinos de Carrascal	550	1	300	16	90	390			
Cerezal de Aliste	832	"	132	"	132	264	Carrascal.		

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAECEZ DE FARMACIA	
Cernadilla	442	"	66	25	125	191	Mombuey.	
Chozal	340	"	51	10	50	101	Villardeciervos.	
Oliveros	1.988	"	298	50	250	548	Puebla de Sanabria.	
Codesal	355	"	53	"	53	106	Villardeciervos.	
Collinas de Trasmonte	477	"	71	"	71	142	"	
Coconorte	660	"	99	"	99	198	"	
Borreses	1.727	1	395	60	300	695	"	
Corrales	2.069	1	410	100	500	910	"	
Detenes	748	"	112	"	112	224	Villalpando.	
Cubillos	827	"	124	30	150	274	Zamora.	
Entro de Benavente	420	"	63	"	63	126	"	
Cubo de Tierra del Vino (El)	888	"	136	20	100	268	Corrales.	
Chelganiures	381	"	57	20	100	157	Corrales.	
Cuquilla de Vidriales	186	"	23	"	23	56	"	
Domado	98	"	14	"	90	144	"	
Estrada	526	"	79	18	78	156	Perdigón.	
Escudero	292	"	44	14	70	114	Almeida.	
Esplazán	1.128	"	169	"	72	119	"	
Paramontanos de Tábara	853	"	123	10	123	256	Tábara.	
Partiza	1.119	"	157	30	150	317	Bermillo.	
Fernosella	5.935	"	523	300	1.500	2.529	"	
Barreras de Abajo	1.010	"	151	"	151	302	Tábara.	
Barreras de Arriba	914	"	137	"	137	274	Tábara.	
Terruelas	90	"	136	"	126	272	Carabajales.	
Figuernuela de Abajo	422	"	63	"	63	126	Alcañices.	
Figuernuela de Arriba	1.475	"	221	"	221	442	Alcañices.	
Gonfria	1.687	1	333	"	337	720	"	
Fuentanillas de Castro	316	"	47	"	47	94	"	
Fuentifló de Fernosella	917	"	137	10	50	187	Fernosella.	
Fresno de la Polvorosa	407	"	61	"	61	122	"	
Fresno de la Ribera	581	"	87	"	87	174	Coreses.	
Fresno de Sayago	947	"	142	16	80	232	Almeida.	
Friera de Valverde	593	"	89	"	89	172	"	
Frente el Carnero	248	"	37	"	30	67	Corrales.	
Fuente Encalada	431	"	64	6	64	128	"	
Fuentalapeña	2.419	1	492	160	500	983	"	
Fuentesalico	3.506	2	345	310	1.500	2.270	"	
Fuentes de Ropel	1.296	1	307	20	100	497	"	
Fuentesecas	502	"	75	17	85	160	Malva.	
Fuentespreadas	629	"	94	25	125	219	San Miguel de la Sierra.	
Gallende	2.348	1	452	32	110	502	"	
Gallegos del Pán	461	"	69	10	50	119	Malva.	
Gallegos del Río	1.504	"	225	"	225	450	Añoriz.	
Gamones	438	"	65	15	75	140	Bermillo.	
Gámane	663	"	99	18	90	189	Bermillo.	
Gema	825	"	123	25	125	158	Casas Viejas de las Guadas.	
Granja de Moreznela	809	"	121	"	121	232	Santovenia.	
Granucillo	370	"	55	"	55	110	"	
Guzzrate	787	"	118	20	100	218	La Bóveda de Tore.	
Herrimende	1.676	"	251	50	250	501	Puebla de Sanabria	
Hiriente (La)	1.001	"	159	"	150	300	Zamora.	
Jambrina	720	"	108	20	100	208	Corrales.	
Jastel	557	"	83	"	100	208	Muelas de los Caballeros.	
Enseres	145	"	29	25	125	38	Mombuey.	
Mesacino	904	"	135	"	135	270	Carabajales.	
Moscacio	480	"	72	"	72	144	Carabajales.	
Onilán	1.520	"	228	70	350	578	Puebla de Sanabria.	
Quemeto	940	"	141	25	125	265	Benzalito.	
Mindred (El)	746	"	112	25	125	237	Arroyo de.	
Madridanos	1.330	1	316	40	200	516	Moralieja del Vino.	
Mazide	1.002	"	159	"	150	300	Alcañices.	
Maire de Castruponce	545	"	82	"	82	164	"	
Matilos	285	"	43	10	50	93	"	
Medriva	1.053	1	260	40	200	450	"	
Manganeses de la Llampreana	1.690	2	250	45	225	475	"	
Manganeses de la Polvorosa	1.132	"	170	"	170	240	"	
Manzanal de Arriba	1.312	"	197	"	197	394	Villardeciervos.	
Manzanal del Barco	664	"	99	"	99	198	Carabajales.	
Manzanal de los Infantes	737	"	110	20	109	210	Mombuey.	
Mestilla de Arzón	665	"	99	"	99	198	"	
Mestilla la Seca	273	"	42	"	42	84	Pozoantiguo.	
Mayalde	682	"	102	10	60	152	Corrales.	
Melgar de Tera	647	"	97	"	97	194	Micereces de Tera.	
Mieredes de Tera	1.538	1	257	"	307	664	Santovenia.	
Milanos de la Polvorosa	445	"	65	"	66	132	"	
Fogata	375	"	56	8	49	96	"	
Mota-Cillios	612	"	92	15	75	167	Corrales.	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren estos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAUSAS DE FARMACIA	
Molesmejas de la Carballeda	679	■	102	50	250	352	Mombuey.	
Mombuey	532	1	250	20	100	250		
Morfarrazinos	696	■	104	■	104	203	Zamora.	
Montamarta	1.343	1	318	32	160	473	Bermillo.	
Moral de Sayago	539	■	81	15	75	156		
Moraliza del Vino	2.456	1	458	186	930	1.388		
Moraleja de Sayago	987	■	148	15	75	156		
Morales del Vino	1.547	1	359	80	400	759		
Morales del Rey	1.882	■	282	30	110	432	Bonavente.	
Morales del Toro	2.014	1	407	80	400	807	Tábara.	
Morales de Valverde	389	■	53	■	58	116		
Moralina	673	■	101	18	90	198		
Moreruelas de los Infanzones	652	■	98	22	110	208	Montamarta.	
Moreruela de Tábara	1.760	■	262	■	262	524	Tábara.	
Muelas de los Caballeros	563	1	250	■	111	361		
Muelas del Pan	824	■	250	15	75	325		
Muga de Sayago	976	■	146	26	130	276	Bermillo.	
Naviares de Valverde	334	■	53	■	53	106	Tábara.	
Olimillos de Castro	878	■	131	■	131	262	Carbajales.	
Otero de Bodas	652	■	98	■	98	196		
Otero de Centenos	301	■	45	■	45	90	Mombuey.	
Otero de Sanabria	328	■	49	■	49	98	Puebla de Sanabria	
Otero de Sariegos	161	■	24	■	24	48	Villafáfila.	
Pajares	1.258	1	901	■	251	552	Montamarta.	
Palacios del Páramo	341	■	53	■	51	102	Puebla de Sanabria.	
Palacios de Sanabria	703	■	105	25	125	230		
Palazuelo de Sayago	504	■	75	10	50	125		
Pedralba	1.071	■	160	50	250	453	Puebla de Sanabria.	
Pego (El)	655	■	98	15	75	173	La Bóveda.	
Peleagonzalo	927	■	139	30	150	269	Toro.	
Pelcas de Abajo	377	■	56	10	60	106	Corrales.	
Pelcas de Arriba	662	■	99	10	50	149	Corrales.	
Peflausende	1.472	1	344	21	105	449		
Peque	484	■	69	30	150	219	Mombuey.	
Perdigón (El)	1.691	1	388	75	375	769		
Pereruela	1.461	1	342	30	150	492	Carbajales.	
Perilla de Castro	642	■	96	■	93	182	Puebla de Sanabria.	
Pías	786	■	111	25	125	236		
Piedrahita de Castro	460	■	69	20	100	169		
Pinilla de Toro	1.426	1	335	55	325	660		
Pino	623	■	94	■	94	188	Carbajales.	
Pinero (El)	803	■	120	10	50	170	San Miguel de la Rivera.	
Píñuel	335	■	50	■	50	100	Bermillo.	
Pobladora del Valle	927	■	259	15	75	325		
Pobladora de Valderaduy	276	■	44	8	40	84	Malva.	
Pontejos	335	■	59	■	59	118	Morales del Vino.	
Porto	951	■	138	50	250	389	Puebla de Sanabria.	
Pozcentiguo	1.078	1	265	30	150	415		
Pozuelo de Vidriales	450	■	67	■	67	134		
Prado	309	■	46	■	46	92	Villalpando.	
Puebla de Sanabria	1.142	1	278	100	500	778		
Puebla de Valverde	878	■	135	■	135	262	Mecerete de Tera.	
Quintanilla del Monte	593	■	93	■	89	198	Villalpando.	
Quintanilla del Olmo	244	■	36	■	36	72	Villalpando.	
Quintanilla de Urz	336	■	50	■	50	100		
Quirijuelas de Vidriales	897	■	121	■	121	242		
Rabanales	1.610	■	246	■	246	492	Alcañices.	
Rábano de Aliste	1.194	■	224	■	224	448	Alcañices.	
Requijo	623	■	94	30	150	244	Puebla de Sanabria.	
Revellinos	783	■	250	30	150	400		
Ricobayo	336	■	50	■	50	100	Carbajales.	
Riego del Camino	550	■	82	■	88	164		
Rieffie	985	■	147	■	147	294	Tábara.	
Rionegro del Puente	1.154	■	173	75	375	549	Mombuey.	
Ribleda	1.628	■	244	30	150	392	Puebla de Sanabria.	
Roces	873	■	131	14	70	201	Almedida.	
Rosines de la Requejada	837	■	275	75	375	600	Puebla de Sanabria.	
Rosinos de Vidriales	376	■	56	■	55	112		
Salce	460	■	69	13	65	134	Almedida.	
Samir de los Caños	639	■	95	■	96	192	Alecuveas.	
San Agustín	345	■	51	12	60	111	Revellinos.	
San Cebrián de Castro	793	■	119	40	200	319	Manganezas.	
San Ciprián	493	■	74	30	150	224		
San Cristóbal de Entrevillas	1.603	■	241	■	242	482		
San Esteban del Molar	641	■	68	15	75	171	Villalobo.	
San Justo	1.354	■	200	20	100	289		
San Martín	527	■	88	12	60	148	El Perdigón.	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren antes servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CABECER DE FARMACIA.	
San Martín de Valderabey.....	610	1	250	20	100	350	"	"
San Miguel de la Ribera.....	1.779	1	266	33	175	471	"	"
San Miguel del Valle.....	1.097	1	269	29	125	394	"	"
San Pedro de Ceque.....	931	"	147	"	147	294	"	"
San Pedro de la Nave.....	915	"	137	"	137	274	Muelas del Pan.	"
San Pedro de la Viña.....	451	"	67	"	67	134	"	"
San Pedro de La Marnudia.....	379	"	57	"	57	114	Tábara.	"
San Román del Valle.....	433	"	65	"	65	130	"	"
Santa Clara de Avellido.....	849	"	116	20	100	227	Corrales.	"
Santa Coloma de las Carabias.....	402	"	60	12	60	123	Benavente.	"
Santa Coloma de las Monjas.....	347	"	49	"	49	98	"	"
Santa Cristina de la Polvorosa.....	779	"	117	"	116	232	"	"
Santa Groya de Tera.....	761	"	114	"	114	228	Micereces de Tera.	"
Santa María de Valverde.....	324	"	48	"	48	26	Tábara.	"
Santibáñez de Vidriales.....	909	1	250	21	105	355	"	"
Santovenia.....	814	1	250	21	105	355	"	"
San Vicente de la Cabeza.....	1.071	"	150	"	150	360	Alcaláices.	"
San Vicente del Barco.....	776	"	116	"	116	232	Cartajales.	"
San Vitero.....	1.218	"	182	"	182	364	Alcañices.	"
Sansoles.....	1.544	"	231	50	250	481	Moraleja.	"
Sotrama de Tera.....	431	"	63	"	63	130	"	"
Tobradillo de Palomares.....	342	"	51	"	51	102	"	"
Toro.....	281	"	42	7	35	77	"	"
Tábara.....	1.377	1	325	80	400	725	"	"
Tegarabuena.....	1.085	"	163	"	163	236	Toro.	"
Tamame.....	462	"	69	12	66	129	"	"
Tapiolas.....	760	1	250	30	150	400	"	"
Tardemezar.....	257	"	35	"	35	70	"	"
Tardobispo.....	637	"	25	"	100	195	El Perdigón.	"
Terroso.....	420	"	69	25	125	188	Puebla de Sanabria.	"
Toro.....	8.159	3	475	"	1.681	3.023	"	"
Torre del Valle (La).....	479	"	72	"	72	144	"	"
Torrefrades.....	537	"	80	14	70	150	Bermillo.	"
Torregamocos.....	782	"	117	"	117	234	Bermillo.	"
Torres.....	622	"	93	20	100	193	Zamora.	"
Trabajos.....	1.590	"	238	"	208	476	Alcañices.	"
Trefacio.....	845	"	137	25	125	254	"	"
Ungilde.....	383	"	57	6	36	87	Puebla de Sanabria.	"
Súa de Quintana.....	784	"	117	"	117	234	"	"
Fadillo de Guareña.....	934	1	250	40	200	4.0	"	"
Valcabado.....	518	"	78	"	78	156	Zamora.	"
Valdefinjas.....	491	"	73	"	73	146	Toro.	"
Váldevera.....	501	"	75	10	50	125	Körbucay.	"
Valdescorriel.....	752	"	113	"	113	226	San Miguel del Valle.	"
Valparaíso.....	907	"	136	40	200	333	Körbucay.	"
Vallesca.....	831	"	124	15	75	191	Cáñizal.	"
Vega de Tera.....	1.227	"	184	"	174	368	"	"
Vega de Villalobos.....	554	"	83	2	10	33	Villalobos.	"
Velgatarrate.....	421	"	63	"	63	126	Cartajales.	"
Venialvo.....	1.763	1	490	53	250	740	"	"
Veznartán.....	2.460	1	459	"	492	851	"	"
Videyanes.....	319	"	55	6	39	85	Revillenes.	"
Videmala.....	659	"	84	"	84	168	Carbajales.	"
Villabrázaro.....	652	"	94	"	94	188	"	"
Villabuena.....	1.325	"	193	20	100	293	Bóveda de Toro.	"
Villadepera.....	687	"	103	22	110	213	Bermillo.	"
Villasecura.....	1.156	"	173	32	160	326	Fuenteliria.	"
Villafifilia.....	1.538	1	367	100	500	857	"	"
Villafeneña.....	529	"	72	"	79	158	"	"
Villageriz.....	179	"	27	"	27	54	"	"
Villazán.....	432	"	72	"	72	144	Moralja del Vino.	"
Villalba de la Lampreana.....	821	"	123	"	123	246	Villarín de Campos.	"
Villalcampo.....	971	"	145	"	145	290	Cartajales.	"
Villanobas.....	1.082	1	266	48	240	586	"	"
Villaverde.....	736	"	113	"	113	226	Pinilla.	"
Villaverde.....	3.227	2	340	200	1.000	1.689	"	"
Villalba.....	901	"	335	40	200	335	Aliva.	"
Villamayor de Campos.....	1.914	1	233	82	410	813	"	"
Villanor de Cebollas.....	507	"	76	12	60	133	Bermillo.	"
Villanor de la Ladera.....	475	"	71	14	70	141	Bermillo.	"
Villanor de los Escudos.....	1.529	1	270	60	300	670	"	"
Villaverde.....	590	"	103	"	103	206	"	"
Villanueva del Arzobispado.....	419	"	61	"	61	122	Benavente.	"
Villanueva de Campoo.....	488	"	73	20	100	170	Corrales.	"
Villanueva de los Hornos.....	466	"	73	"	73	146	Tábara.	"
Villanueva del Campo.....	2.033	2	287	120	600	1.174	"	"
Villarbo.....	1.225	"	193	20	160	293	"	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Dotación destinada al titular por la prestación de los servicios sanitarios	Número de familias pobres	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos	TOTAL de la cantidad que requieren estos servicios	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA	
Villardesiervos	907	1	250	"	181	431		
Villardellaves	343	"	52	"	52	104	Villamayor de Campos.	
Villarrubiel Buey	855	"	128	23	100	223	Bermillo.	
Villardiegua de la Ribera	653	"	98	18	90	188	Berrinillo.	
Villardiga	561	"	84	"	84	163	San Martín de Valderadueña.	
Villardondiego	715	"	107	"	107	214	Toro.	
Villarrubia Trasla Sierra	519	"	78	"	78	156	Alicudiñas.	
Villarín de Cerezo	1.659	"	362	64	310	682		
Villaseco	729	"	109	"	109	218		
Villaverdeñimo	964	1	250	40	200	450		
Villaverde del Agua	481	"	72	"	72	144	Santovenia.	
Villaverde de Valverde	389	"	58	"	58	116	Tábara.	
Villas	1.022	"	153	"	113	306	Aicatlínes.	
Villatea	476	"	71	9	45	116	Almeida.	
Zufara	254	"	38	"	38	76	Bermillo.	
Zamora	17.163	3	1.243	1.500	7.500	11.244		

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Abanto	672	"	101	"	101	202	Monterde.	
Acared	756	1	250	"	151	401		
Agón	416	"	62	8	40	102		
Agusán	2.271	1	440	250	1.225	1.665		
Agrón	1.091	1	310	"	150	460		
Ainzón	1.751	1	462	30	150	612		
Aledrán	345	"	51	"	51	102		
Alagón	4.002	1	783	100	590	1.233	Paniza.	
Alarta	428	"	64	"	64	128		
Alberite	230	"	34	"	34	68	Magallón.	
Albeita	318	"	47	"	47	94	Borja.	
Alborge	432	"	65	"	65	130	Sástago.	
Alcalá de Ebro	479	"	72	"	72	144	Pedraza.	
Alcalá de Moncayo	409	"	61	"	61	122	Vera.	
Alconchel	718	"	107	"	107	214		
Aldehuela de Liestos	247	"	27	2	10	57	Used.	
Alfajarín	1.180	1	295	38	193	476		
Alfamur	715	"	107	"	107	214	Lóngares.	
Alforque	450	"	65	4	20	85	Sástago.	
Alabama	1.752	1	400	60	300	700		
Almochuel	133	"	20	"	20	40		
Almodóva (La)	1.253	1	391	29	145	446		
Almonacid de la Cuba	789	"	111	12	60	171	Elchite.	
Almonacid de la Sierra	2.215	1	440	170	850	1.290		
La Almunia de Doña Godina	4.209	2	414	300	1.580	2.318		
Alpartir	1.153	1	625	25	125	750		
Amoel	945	"	141	"	141	282		
Anteto	362	"	54	"	54	108	Borja.	
Aniñán	1.184	1	427	80	410	827		
Atón	1.125	"	163	"	163	336	Vera.	
Aranda de Moncayo	1.651	1	759	74	370	1.120		
Arandilla	1.122	1	500	"	214	724		
Ardisa	455	"	68	"	68	136	Biscarrós (Huesca).	
Ariza	1.623	2	250	90	450	950		
Artieda	270	"	49	"	49	80		
Asín	397	"	58	3	15	73	Ega de los Caballeros.	
Ateca	1.192	"	179	"	179	358	Acared.	
Ateca	3.065	2	380	160	810	1.460		
Azurara	2.755	1	580	50	250	820		
Badules	393	1	250	15	75	225		
Bagües	215	"	32	"	32	61		
Balcachán	191	"	28	"	28	56		
Bárboles	781	"	109	"	109	218	Eardallur.	
Eardallur	827	1	250	23	115	365		
Belchite	3.522	2	388	65	325	1.091		
Belmonte	998	"	149	"	149	298		
Berdejo	356	"	53	"	53	106	Bijuesca.	
Berrueco	241	"	36	2	10	46	Used.	
Biel	1.357	1	281	30	150	471		
Bijuesca	884	1	252	25	125	377		
Biota	1.198	"	170	10	50	220	Ega de los Caballeros.	
Bisimbre	267	"	46	"	40	80	Magallón.	
Boquiñeni	894	"	134	6	30	164	Luceni.	
Codalba	524	"	78	"	78	156		
Orja	5.213	2	500	250	1.250	2.250		

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prescripción de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicina- mentos.	TOTAL de la cantidad que requieren estos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAEGER DE FARMACIA	
Botorrita	366	"	53	"	58	116	Muel.	
Brea	1.325	1	320	31	155	493	"	
Bubierca	503	"	121	"	121	242	"	
Bujaraloz	1.542	1	328	29	145	503		
Bulbuente	893	"	134	"	134	268		
Bureta	629	"	94	"	94	183		
Burgo de Ebro (El)	1.010	"	159	"	159	318		
Buste (El)	420	"	63	"	63	126	Tarazona.	
Cabañas	625	"	93	"	93	186	Alagón.	
Cabralafuente	615	"	92	"	92	184	Zaragoza.	
Cadrete	655	"	93	"	93	196	"	
Jalazayid	11.205	4	459	"	2.216	4.176	"	
Jalatorao	2.785	1	543	35	475	1.018	Jarque.	
Jalcena	907	"	156	"	155	272	Villel de Mesa (Guadalajara).	
Jalmazra	360	"	57	"	57	114	Villel de Mesa (Guadalajara).	
Jampillo	692	"	104	"	104	268	Ateca.	
Jarenas	964	"	144	20	100	244	"	
Jariñena	3.592	1	734	380	1.900	1.634		
Jaspe	8.893	2	812	160	800	2.488	"	
Jastejón de Alarba	357	"	53	"	53	105		
Jastejón de las Armas	721	"	108	20	100	208	Ateca.	
Jastejón de Valdejasa	1.061	"	159	50	250	409	Ega de los Caballeros.	
Castiliscar	870	"	135	"	135	270	"	
Cervera de la Cañada	1.091	"	153	"	153	306	Paniza.	
Cerveruela	431	"	64	"	64	128	"	
Cetina	1.571	1	364	45	225	589	"	
Cimballa	484	"	72	"	72	144	Murieda.	
Cinco Olivas	555	"	88	15	75	153	Sástago.	
Clares	444	"	23	"	23	46	"	
Codo	1.193	"	179	"	179	358	Belchite.	
Codes	919	1	600	22	110	710	"	
Contamina	212	"	32	"	32	64	"	
Cosuenda	1.191	1	311	30	150	461	Zaragoza.	
Cuarte	293	"	44	"	44	88	Used.	
Dubel	602	"	90	"	90	180	Bello (Teruel).	
Cuerias (Las)	355	"	53	"	53	708	Tarazona.	
Cunchillos	317	"	47	"	47	24	"	
Chipraña	1.565	1	600	"	150	750	"	
Chodes	626	"	94	"	94	188	Morata de Jalón.	
Daroca	3.597	1	734	200	1.000	1.734	"	
Egen de los Caballeros	120	"	887	212	1.060	1.947	Denz (Soria).	
Embidi de Ariza	573	"	86	"	86	172	Satibán.	
Embidi de la Ribera	653	"	98	"	98	196	"	
Encinacorba	1.019	1	260	20	100	310	"	
Epiña	4.820	1	857	300	1.500	2.157	"	
Eria	931	"	189	30	159	289	"	
Escatón	2.281	1	442	105	525	937	Tierrazos.	
Escró	267	"	49	"	40	90	"	
Fahara	2.273	1	468	33	165	633	"	
Farsadues	741	"	111	10	50	161	Ega de los Caballeros.	
Fariete	559	"	84	"	84	163	Monzalvo.	
Fayón	1.406	"	212	"	212	424	Caspe.	
Fayos (Los)	490	"	75	10	50	123	Torrellas.	
Figuervillas	451	"	67	"	67	134	"	
Fombuena	258	"	38	"	38	76	"	
Frago (El)	615	"	92	"	92	184	Biel.	
Frazimo (El)	1.159	1	356	20	100	456	"	
Fréscano	447	"	67	"	67	134	"	
Fuentocalderas	378	"	55	"	56	112	Biel.	
Fuendejalón	1.226	1	521	50	250	771	"	
Fuentetodos	531	"	88	10	50	138	Aguilón.	
Fuentes de Ebro	2.506	1	476	50	250	726	"	
Fuentes de Jiloca	1.009	"	150	"	150	300	"	
Gallocanta	305	"	59	10	50	109	Used.	
Callur	2.862	"	574	150	750	1.304	"	
Gelsa	2.297	1	440	86	480	870	"	
Godojos	418	"	67	"	67	134	Ibdes.	
Goter	841	"	126	"	126	252	Jarque.	
Grisol	431	"	73	"	73	146	Tarazona.	
Grisón	440	"	66	"	66	132	Alegia.	
Herrera	2.947	1	407	32	100	567	"	
Ibdes	1.503	1	352	38	190	542	"	
Illueca	1.504	"	235	"	285	870	Santa Cruz de Orón.	
Inoges	478	"	65	"	65	120	"	
Isuerbe	355	"	53	"	53	106	"	
Jaraba	401	"	73	"	73	146	Ibdes.	
Jarque	1.514	1	353	42	210	563	"	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios	Número de familias pobres	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA	
							PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA	
Taulín	418	"	62	"	62	124	Muel.	
Joyosa (La)	271	"	40	2	10	50	Torres de Berrellen.	
Lagata	593	"	80	6	30	119	Letux.	
Lengua	657	"	93	"	98	196	Mainar.	
Layana	405	"	60	"	60	120	Sádaba.	
Lécera	2.236	1	435	62	310	745		
Leciffena	1.798	1	409	18	90	499		
Lechón	149	"	22	"	22	44		
Letux	1.132	1	276	44	220	496	Vera.	
Litago	589	"	88	"	88	176	Tarazona	
Lituénigo	343	"	51	"	51	102		
Lobera	518	"	77	"	77	154		
Longares	1.505	"	352	25	125	477		
Longas	545	"	82	"	82	164		
Lorbes	194	"	29	"	29	58		
Lucena	496	"	74	"	74	148	Salvatierra.	
Luceni	907	1	250	24	120	370		
Luesia	1.702	1	390	55	275	665	Herrera.	
Luesma	344	"	51	"	51	102		
Lumpiaque	1.696	1	387	24	120	504		
Luna	2.054	1	408	58	290	698		
Maella	3.552	1	730	64	320	1.050		
Magallón	2.662	1	524	100	509	1.024		
Mainar	474	"	71	10	50	121		
Malanquilla	565	"	84	"	84	168		
Maleján	538	"	80	"	80	170	Borja.	
Malón	954	1	700	25	125	825		
Malpica	265	"	40	"	40	80		
Maluenda	1.612	1	371	55	275	647		
Mallén	2.501	1	509	100	500	1.000		
Manchones	702	"	105	"	105	210		
Mara	724	1	250	"	156	406	Zaragoza.	
Maria	622	"	95	"	93	186		
Mediana	1.431	1	336	"	272	608		
Mequinenza	3.427	1	639	62	310	949		
Mesones	641	1	250	"	128	378		
Mezalocha	735	"	109	"	100	218	Muel.	
Mirrios	229	"	34	"	34	78		
Miedes	986	"	148	"	148	286	Mara.	
Monegrillo	902	1	250	"	180	420		
Moneva	735	"	110	"	110	220	Ejea (Turrel).	
Monreal de Ariza	652	"	98	"	98	196		
Monterde	956	1	250	"	191	441		
Montón	498	"	74	"	74	148		
Morata de Jalón	2.173	1	451	100	500	951	Checa.	
Morata de Jiloca	937	"	148	"	148	296	Maluenda.	
Mores	943	"	141	"	141	282	Sabiñán.	
Mros	1.395	1	329	"	279	608		
Moyuela	1.188	1	278	"	227	505		
Mozota	482	"	72	"	72	144		
Muel	1.504	1	351	55	275	626		
Muela (La)	873	"	131	"	131	262		
Munébrega	1.323	1	337	25	125	462		
Murero	530	"	79	"	79	158		
Murillo de Gállego	1.213	1	293	25	125	418		
Navardún	439	"	65	"	66	132		
Nigüella	296	"	44	"	44	88		
Nombrevilla	267	"	40	"	400	80		
Nenaspe	1.899	1	430	60	150	580	Mesones.	
Novallas	1.574	1	600	40	200	800		
Novillas	842	"	126	6	30	156		
Nuévalos	937	"	140	"	140	280		
Nuez de Ebro	505	"	75	10	50	125		
Oives	635	"	95	"	95	190		
Orcajo	495	"	74	"	74	148		
Orera	438	"	65	"	65	130		
Ores	763	"	114	"	114	228	Ejea de los Caballeros.	
Oseja	533	"	59	"	59	100	Jacque.	
Osera	529	"	79	"	79	158	Pina.	
Pénita	1.654	1	381	35	175	556		
Páramedellos de Jiloca	894	"	134	"	134	268		
Páramedellos de la Ribera	941	"	141	"	141	282		
Pastriz	795	"	119	"	119	238	Puebla de Alfindén.	
Pedroila	2.507	1	501	75	375	876		
Pedrosa (Las)	427	"	64	"	64	128	Garría, Gallego (Huesca).	
Perdiguera	807	"	121	10	50	171	Lectienha.	
Fiedratajada	5.6	"	83	"	83	166	Lima.	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAZAS DE FARMACIA	
							Número de pobres.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.
Vina	2.473	1	471	100	500	971		
Pinseque	837	"	125	"	125	250		
Pintano	251	"	127	"	127	254		
Plasencia de Jalón	935	1	60	"	191	791		
Pleitas	185	"	27	"	27	54	Bardallur.	
Plenas	735	"	110	"	110	220	Mayuela	
Pómez	469	"	70	"	70	140		
Pozuelo de Ariza	319	"	48	"	48	96	Monteagudo (Soria)	
Pozuelo	655	"	98	10	50	148	Fuendejalón.	
Pradilla de Ebro	772	"	116	15	75	191	Tausie.	
Puebla de Albortón	659	"	99	"	99	193	Belchite.	
Puebla de Alfondén	1.037	1	300	"	211	511		
Puendeluna	264	"	39	"	39	78	Biscarrés (Huesca).	
Purriosa	543	"	81	"	81	162		
Purroy	329	"	49	"	49	98		
Quinto	2.743	1	536	108	540	876		
Semolinos	1.208	1	302	15	95	397		
Retasbón	242	"	36	"	36	72		
Ricla	2.883	1	558	170	950	1.429		
Rodén	268	"	40	"	41	80	Eneales de Ebro	
Romeros	330	"	49	"	49	98	Badules.	
Rueda	924	"	138	"	138	276	Epila.	
Tuesca	261	"	30	"	30	60	Mara.	
Ruesta	513	"	77	"	77	154	Tiermas.	
Sádaba	1.983	1	446	22	110	556		
Taillas	598	"	89	"	89	178		
Salvatierra	891	1	230	"	179	429		
Samper del Salz	439	"	66	"	66	132	Lazix.	
San Martín de Moncayo	374	"	56	"	56	112	Torrellas.	
San Mateo de Cárrego	1.165	"	380	16	80	380		
Saná Cruz de Grío	979	"	147	3	15	162		
Santa Cruz de Moncayo	253	"	38	"	35	76	Torrellas.	
Santa Eulalia de Gállego	936	"	140	"	140	280		
Santed	323	"	48	3	15	63		
Tastago	3.087	2	654	200	1.000	1.654		
Savinañ	1.648	1	464	55	275	739		
Sediles	294	"	44	"	44	88	Mara.	
Sestrín	1.049	"	157	"	157	314	Brea.	
Sierra de Luna	708	"	106	11	55	161		
Sigües	620	"	23	"	23	186	Salvatierra.	
Sisamén	520	"	78	"	78	156	Villal de Mese (Guadalajara)	
Sotriadel	469	"	70	"	25	25		
Sós	3.636	1	754	103	515	1.209		
Tafuenga	1.292	1	308	18	90	328		
Talamantes	590	"	88	"	88	176	Brea.	
Harazona	8.538	2	708	"	1.707	3.123		
Tarate	4.787	2	443	300	1.100	2.885		
Torre	973	"	146	"	146	292	Calatayud.	
Liega	802	"	60	"	60	120	Jarque.	
Tiernas	781	1	250	10	50	303		
Tobedón	975	1	250	16	80	330		
Torratxa de los Frailes	543	"	81	7	35	116	Used.	
Torralba de Ribota	637	"	91	"	91	182	Calatayud.	
Torralbilla	392	"	59	"	59	118		
Torrecilla de Saimadrid	116	"	17	"	17	34		
Torrehermosa	316	"	47	"	47	94		
Torrelapaja	331	"	49	"	49	98	Díjueca.	
Torrellas	856	1	250	15	75	225		
Torres de Berrellen	1.291	1	308	45	925	533		
Torrijo	1.089	1	447	68	340	787		
Tosós	829	"	122	14	70	192	Aguilón.	
Trasmos	312	"	47	"	47	94	Vera.	
Trasebares	697	"	101	8	40	144		
Ezacastillo	3.094	1	589	55	275	864		
Bindues de Lerma	510	"	76	"	76	152		
Bindues-Pintano	297	"	44	"	44	83		
Urrea de Jalón	918	"	138	"	138	276	Bardallur.	
Jurries	451	"	67	34	170	237		
Used	1.475	1	345	36	180	525		
Utebo	1.792	1	403	"	358	766		
Valdehorma	194	"	29	"	29	58	Daroca.	
Val de San Martín	367	"	55	"	55	110		
Valmadrid	245	"	36	"	36	72		
Valpalmas	436	"	65	"	65	130		
Valtorres	334	"	50	"	50	100	Ateca.	
Villal de Jiloca	1.171	1	300	40	200	500		
Villal de Jiloca	579	"	87	"	87	174	Maluenda.	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios benéficos sanitarios	Número de familias pobres.	Cantidad necesaria para el pago de medicamentos	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DESE AGREGAENSE POR CARECER DE FARMACIA	
							Cantidad necesaria para el pago de medicamentos	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.
Vera	1.083	1	266	■	216	482		
Mieras	244	■	36	■	36	72	Malón	
Silviana (La)	447	■	67	■	57	135	Munébrega	
Willadoz	557	■	83	■	33	166	Badules	
Villafeliche	1.336	■	200	■	200	400	Añajarín	
Villafranca de Ebro	665	■	100	12	60	160	Mara	
Villalba	272	■	41	■	41	82		
Villalengna	1.280	1	306	■	160	466		
Villamayor	2.076	1	417	■	250	661		
Villanueva de Cárrego	1.271	1	324	7	235	359	San Martín del Río (Ternel)	
Villanueva de Jiloca	438	■	65	■	65	130	Herrera	
Villanueva del Huercal	1.124	■	276	22	110	385		
Villar de los Navarros	1.375	1	176	■	176	52		
Villarreal	453	■	68	■	68	136		
Villarnoyá de la Sierra	2.485	■	461	82	410	871	Paniza	
Vistabella	421	■	93	■	93	186	Brea	
Viver de la Sierra	233	■	43	■	43	86	Sástago	
Zoidat (La)	465	■	74	■	73	146		
Zaragoza	109.365	■		■	■	■	(Se rigen por reglamentación especial los servicios benéfico-sanitarios.)— Apartado 3º, Real orden de 18 de 1905.	
Zuera	2.625	7	549	■	565	1.114		

(Conclusion)

DIRECCIÓN DE JUSTICIA**CITACIONES**

ajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o empieza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

3.770

AGUIRRE CARDENAS, Fernando, y Miguel Tirado Urriaga; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se les cita para que el día 26 de Septiembre comparezcan en el Juzgado municipal del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 660, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

13632

3.771

ALONSO RIVERA, Francisco, y Cipriano Castrejo Rojas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 26 de Septiembre comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 495, bajo apercibimiento de que si no lo verifica les parará el perjuicio que haya lugar.

13546

3.772

BERNALDO DE QUIROS Y CANGAS-ARGÜELLES, Jesús, Miguel Teus López-Navarro y Fernando de Cáceres; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se les cita para que el día 26 de Septiembre comparezcan en el Juzgado municipal del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 660, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

13633

3.773

CLAVIJO MATUTE, D. José, y Santiago Romero Alvarez; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 26 de Septiembre comparezca en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, a celebrar juicio de faltas con el número 663, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

13638

3.774

GARCIA GARCIA, Adoración; cuyas demás circunstancias y actual paradero

se ignoran, se le cita para que el día 26 de Septiembre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas con el número 664, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

13637

3.775

ILLANA MATAMALA, Vicenta, y Petra Curtos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se les cita para que el día 26 de Septiembre comparezcan en el Juzgado municipal del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas con el número 665, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

13641

3.776

LEMUS LOPEZ, Emilia, y Anacleto Valcárcel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se les cita para que el día 26 de Septiembre comparezcan en el Juzgado municipal del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas con el número 494, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

13636

3.777

MARTIN, Blas; *chauffeur* del automóvil número 2.830, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 26 de Septiembre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 629, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

13635

3.778

N. Saturnina; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; se la cita para que el día 26 de Septiembre comparezca en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas con el número 540, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

13639

3.779

PEREZ DE HARO, Pedro; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; se le cita para que el día 26 de Septiembre comparezca en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas con el número 709, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

13640

3.780

SUAREZ SUAREZ, Juan; de cincuenta y seis años, viudo, cochero, cu-

yas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; se le cita para que el día 26 de Septiembre comparezca en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 655, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

13634

3.781

VILANOVA BOSQUE, Ramón, y Antonio Castillo; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; se les cita para que el día 26 de Septiembre comparezcan en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 665, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, les parará el perjuicio que haya lugar.

13642

REQUERIMIENTOS

Este apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresen en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9.917

GISBERT GARCIA, Gregorio; de cuarenta años, viudo, músico; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Blay, núm. 44, segundo, primera, natural de Torremañanas (Alicante), hijo de Gregorio y Vicenta, procesado en el sumario número 572 de 1921; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, para responder a los cargos que le resultan en dicho sumario y llevar a cumplimiento el auto por el que se le ha procesado y decretado la prisión.

12142

9.918

GONZALEZ GAVILAN, Matías; natural de San Vicente de la Barquera, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de veinticuatro años de edad, hijo de Estebán y de Máxima; domiciliado últimamente en Valladolid, Velarde, 9; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secre-

taria del Sr. Cuesta, a fin de notificárselo el auto de prisión dictado en expresado sumario e ingresar en la cárcel de dicha ciudad.

12239

9.919

GUANCHE FERRERA, Anselmo; de veinticuatro años, hijo de padre desconocido y de Filomena, soltera, natural de Arafo, labrador; domiciliado últimamente en Arafo; procesado en causa número 81 de 1919 por lesiones, daños y allanamiento de morada; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12230

9.920

GONZALEZ MARTINEZ, Juan; natural de Casas Ibáñez (Albacete), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, Corrilia, 6; procesado por contrabando de tabaco, causa número 489 de 1921; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, apercibiéndole que, de no acudir será declarado rebelde.

12138

9.921

GONZALEZ ORTIZ, Manuel (a) el Nene; natural de Osuna, de estado casado, profesión vaquero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Sevilla, barriada de San Jerónimo; procesado por robo e incendio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

12374

9.922

IRAZUSTA Y OTEGUI, Tomasa; de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y seis años; domiciliada últimamente en Rentería (Guipúzcoa); procesada por malversación de fondos públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

12229

9.923

LOBORA MEDINA, Luis; hijo de Justo, de diez y siete años de edad, natural de Beade, profesión labrador, residente últimamente en Beade, hoy en ignorado paradero, de estatura regular, delgado, color bueno, viste traje negro, usa botinas escoria, con piso de goma; procesado por el delito de violación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ribadavia, para constituirse en prisión.

12217

9.923 bis.

LARA MARTINEZ, Juan José; de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Catalina, solteros.

natural de Arquillos y vecino de Rus; domiciliado últimamente en la misma, de oficio leñador; y Candelaria Martínez Carranza, de veintiún años de edad, hija de Gabriel y de Josefa, soltera, quincallera, natural y vecina de Santisteban del Puerto; procesados en la causa seguida por el Juzgado de Infantes, con el número 41 de 1920, sobre hurto; comparecerán ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, por haberla decretado la Audiencia provincial de Ciudad Real, por encontrarse en ignorado paradero, faltando por tanto a la obligación apud-acia que tienen constituida: apercibiéndoles que, de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12223

9.924

LARA PEREIRA, Francisco; de diez y seis años, hijo de José y de Jenara, natural y vecino de Monzón (Portugal), soltero, labrador, procesado en causa número 133 de 1918, por contrabando; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, con el fin de constituirse en prisión, con el apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

12214

9.925

LEON MUÑOZ, Francisco; natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años, hijo de Eduardo y de María Aurora; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto, causa número 307 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12187

9.926

LOPEZ SAEZ, José; de cuarenta y un años, hijo de José María y de María Josefina, soltero, natural de Granada, vecino de Llerena, sardinerero, de estatura regular, moreno, ojos pardos, pelo castaño, boca y nariz regular; procesado en causa por hurto y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Aracena, para ampliarle su indagatoria.

12127

9.927

MARIN RODRIGUEZ, Francisca; hija de Santiago y de Francisca, natural de Lorca (Murcia), soltera, profesión la suya, de veintinueve años de edad; domiciliada últimamente en Aguilas y sujeta a proceso por el delito de hurto que contra otros y ésta se les sigue por el Juzgado de Cartagena; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción, D. Pedro Martínez y Martínez, al objeto de ampliar las declaraciones que tiene prestadas en dicho sumario, bajo apercibimiento que, si no lo cumplen les parará el perjuicio consiguiente y serán declarados rebeldes.

12204

9.933

miento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

12152

9.928

MARTINEZ GARCIA, Carlos; natural de La Coruña, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de catorce años de edad, hijo de Plácido y de Antonia; domiciliado últimamente en Valladolid, Velarde, 9; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Cuesta, a fin de notificársele el auto de prisión dictado en expresado sumario e ingresar en la cárcel de dicha ciudad.

12240

9.929

MARTINEZ MENDEZ, José; de diez y ocho años de edad, soltero, vendedor de helados, natural de Santa Cruz de Aranga, en el partido de Betanzos, vecino que fué de La Coruña, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre estafa a Ricardo López; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

12157

9.930

MAURICIO, Gregorio; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha ciudad, para ser constituido en prisión.

12237

9.931

MELENDO, Alejandra; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por hurto, causa número 127 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12184

9.932

MILAN, José, y Manuel Soler; cuyas demás circunstancias se desconocen, como su paradero; domiciliados últimamente en Naranco; procesados en causa por disparo y lesiones; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión y ser objeto de un apercibimiento de que, si no lo cumplen les parará el perjuicio consiguiente y serán declarados rebeldes.

12204

9.933

MOLINE, Mariano; natural de Zaragoza, de estado soltero, de diez y ocho años, estatura pequeña, regular de carnes, color moreno, pe-

lo negro, rizado, vistiendo traje oscuro; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribau, número 58, tercero, segundia; procesado por hurto, sumario número 526 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada su prisión. 12143

9.934

MONTOJO LLORENTE, Jesús; natural de Cifuentes (Guadalajara), de estado soltero, profesión calderero, de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto en causa número 556 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12146

9.935

MORIZ RUIZ, Manuel; hijo de Carlos y de Dolores, natural de Sevilla, de estado casado, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, para ser constituido en prisión. 12236

9.936

MURADAS VILLAVERDE, César; natural y vecino de Leborende (Ribadavia, soltero, labrador, de quince años, estatura regular, delgado, moreno ojos y pelo castaño, sin bigote, visto al uso del país; procesado por robo; comparecerá en término de diez días en la Sala de audiencia del Juzgado de instrucción de Lalín a ser indagado. 12176

9.937

PAREDES NOGALES, Diego; de cuarenta y cinco años, hijo de Alfonso y Marcelina, casado, natural de Bienquerencia, vecino de Bélmmez, sidilero, estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, boca y nariz regular; procesado en causa por hurto, y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Arcena para ampliarle su indagatoria. 12129

9.938

PAZ DOMÍNGUEZ; hijo de José y de Fermina, natural de Irún, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Euscanche de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 12146

9.939

PENA IGLESIAS, Enrique; hijo de Bernabe y de Josefina, natural de Pontevedra, de profesión la-

brador, de veinte años de edad, de estatura regular, color moreno, nariz chata, ojos castaños, cara redonda y afeitada; domiciliado últimamente en Trasariz; procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ribadavia a constituirse en prisión. 12248

9.940

PEREIRA BASILEA, Joaquín; de veintinueve años de edad, hijo de Gabriel y de Ana, soltero, natural de San Vicente de Ocioiros (Portugal), jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, vecino de Pontevedra, donde estuvo domiciliado últimamente, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en el sumario número 45 del año 1920, por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde. 12213

9.941

PEREZ BICHET, Vicente (a) "el Mula"; procesado por asesinato, causa número 257 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción especial de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorníu, nombrado para el conocimiento de causa por delitos terroristas, por tener declarada la prisión. 12136

9.942

PEREZ BRIAN, Pascual; natural de Barcelona, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pedro, número 32; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alera, para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en causa contra el mismo, número 48 de 1921; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde. 12126

9.943

PEREZ GARCIA, Florencia; que usa el nombre de Pilar, de veintitrés años de edad, natural de Carabanchel, hija de Julián y Eleuteria; domiciliada últimamente en Badajoz, cuyo actual paradero se desconoce; procesada en el sumario número 69 de este año, sobre robo y hurto; comparecerá ante el Juzgado instructor de Badajoz en el término de diez días para serle notificado auto de procesamiento, recibirla indagatoria y constituirla en prisión, que ha sido decretada sin fianza por dicho sumario, previniéndole que si no comparece dentro del término fijado será declarada rebelde, y sufrirá el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. 12132

9.944

PEREZ PEREZ, Casimiro; de veinte años de edad, hijo de Antonio e Isabel, soltero, natural de Nogueira Puentearcas, dependiente; procesado en cau-

sa número 218 de 1919, por contrabando; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, con objeto de ingresar en prisión, advertido que de no comparecer será declarado rebelde. 12225

9.945

PIMENTEL ALONSO, Gerardo; de treinta y cinco años de edad, hijo de Ricardo y de Dolores, natural y vecino de Salvatierra, partido de Puenteareas; procesado en causa número 183 de 1918, sobre contrabando; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Pontevedra, con objeto de ingresar en la prisión, advertido de que, si deja comparecer, será declarado rebelde. 12211

9.946

PLANA JUAN, Emilio; natural de Villarreal (Teruel), de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 12139

9.947

PROVOSTEUR, Luis; hijo de Carlos e Isabel, de nacionalidad belga, de veintidós años de edad, de ocupación sastre y Gestión Dolores, de igual nacionalidad, de veintiún años de edad, hijo de Joseps y Julio, de ocupación impresor, sin domicilio conocido ninguno de ellos; procesados por uso indebido de traje talar; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Nuelma para ser reducidos a prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 12163

9.948

PUENTES DONAIRE, Luis; natural de Maritos, de estado casado, profesión del campo, de treinta y un años de edad, hijo de Amador y Dolores; domiciliado últimamente en Maritos; procesado por robo en causa núm. 464 del año 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Maritos. 12194

9.949

REINA ECHEVERRIA, Manuel, (a) Mono, natural de Osuna, de estado soltero, profesión vaquero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Sevilla, Arroyo, 22; procesado por robo e incendio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla. 12273

9.950

RESINAES, José; vecino últimamente de Jerez de la Frontera; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del

distrícto de Santiago, de dicha ciudad, para notificársela el auto de procesamiento y prisión decretada en causa núm. 483 de 1920, por rapto. 12168

9.951

RIBES ESCRIG, Vicente; natural de Castur (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión del comercio, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12137

9.952

RÍOS LOPEZ, María; natural de Granada, de estado casada, profesión su sexo, de cuarenta y dos años de edad, hija de Antonio y Manuela; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por hurto, núm. 556 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12188

9.953

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Abelardo; de veinticinco años de edad, hijo de Andrés y María, casado, natural de Arrecife; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; procesado en causa núm. 146 de 1919, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, a constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde parandole el perjuicio que hubiere lugar. 12232

9.954

RODRIGUEZ VALERO, Bernardo (3) Chato; de unos veintiséis años de edad, soltero, natural de Viveiro, sin domicilio conocido, cuyo procesado que se fugó de la cárcel de Batazote la noche del 17 de Agosto, al ser conducido desde Albacete a Alcoraz, y es de estatura media, chato, barba námpio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcaraz (Albacete), a fin de notificársele acto de procesamiento, recibirla indagatoria y ser reintuado a prisión en la causa número 62 del año actual, sobre hurto de tabernas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12145

9.955

ROJANO SOTO, Manuel; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesado en sumario por explosión de un petardo en el alumbrado que la Compañía de Gas y Electricidad posee en la calle Arjona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de distrito de la Magdalena de Sevilla. 12373

9.956

RUBIO PUNTA, Manuel; natural de Sevilla, de estado soltero, sin profesión, de doce años, se ignoran los nombres de los padres; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto, núm. 556 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12187

9.957

SANABRIA SARRETUS, Antonio; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Santiago de Cuba, soltero, del comercio, de cuarenta y un años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Medina, núm. 1; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 12181

9.958

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, José; natural de Letur, de oficio tejedor, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Crisóstomo y Dolores, residente últimamente en Tarrasa; procesado por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú en término de diez días para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la superioridad. 12242

9.959

TORRE ANTONA, Francisco, alias "Pachu-Emburriones"; natural de Las Piezas (Langreo), de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, hijo de Manuel y Elvira, de estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno; domiciliado últimamente en Las Piezas; procesado por asesinato y robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para ser reintegrado a prisión, de la que se fugó el día 6 del pasado Agosto. 12209

9.960

TORRES BALBOTEÓ, Francisco; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por atentado número 269 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12185

9.961

VENA, Gumersindo Sacramento; natural de La Marca, torero y perteneciente a la feria, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo natural de Petra Vena; domiciliado últimamente en La Marca; procesado por herir de muertes; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pela de Leziana para ser recluido en prisión y responder de las resalias del sumario que se le sigue por tal delito. 12208

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad, en providencia de este día, se anuncia la muerte intestada de D. Vicente Cuyás y Valis, de treinta y ocho años de edad, propietario, hijo de D. Juan y doña Josefa, ocurrida en esta capital, de la que era natural, el 31 de Julio último en su domicilio, Riera Escuder, 26 (Sans), así como que los que reclaman su herencia son sus tíos D. Joaquín y doña Gertrudis Cuyás y Font, y a la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamar, dentro de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1921.—El Secretario judicial, por don Miguel Serrano, Leonardo Ibáñez, Oficial.—V. B.: El Juez de primera instancia, Rodolfo Vidal.

X—2199

GUADALAJARA

D. Napoleón Ruiz Falcó, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimonio del Secretario que refrenda, con el número 24 del año actual, se sigue sumario por lesiones que se produjo en su domicilio, en esta ciudad el 28 de Abril último, Fulgencio Laria Tarizo, a consecuencia de las que falleció, y por el presente se cita a doña Julianita Laria, Religiosa del Colegio de Nuestra Señora de Loretto, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle la declaración acordada.

Al propio tiempo y en el concepto de hermana del interfecto, se la instruye del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadalajara, 22 de Agosto de 1921.
El Juez, Napoleón Ruiz.

JO—42161

HUELMA

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama a José Fernández Hernández, cuyo paradero se ignora y que parece ser natural de Guadix, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a ser citado en causa que se instruye sobre coacciones y amenazas bajo el número 57 de 1920, apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Huelma, 19 de Agosto de 1921.—El Juez, José Martínez de Federico.

JO—42165

JAÉN

D. Enrique de Guindas Torres, Juez interino de instrucción de este partido.

Enfresco que por la Guardia civil y demás Agentes de Policía, se proceda a la busca de las caballerías que se reseñan a continuación, que fueron hurtadas en la noche del 25 al 26 de Julio último de los terrenos del Cortijo de Vélez, término de esta ciudad, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Propio de Francisco Moras Molina: Un burro de año y medio, entero, pelo de raya, muy claro, raya de nulo, manzana, de marca, corvo de las dos manzanas, sin hierro.

Propio de Manuel Moras Molina: Otro burro, cerrado, alzada media de marca, ruedo claro, con hierro en la tabla izquierda del cuello.

Málaga, 22 de Agosto de 1921.—El Secretario, Eusebio Rodríguez.—El Juez, Enrique de Guindas.

JO—12136

JATIBA

El señor Juez de instrucción de este Juzgado en Málaga, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 43 del año corriente, sobre falso en documento público ha mandado sea citado Vicente Ferrer Sanz, vecino de Alceda de Crespins, y cuyo domicilio es desconocido, por medio de edictos que se inserten en el Boletín Oficial de Valencia y GACETA DE MADRID, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de veinte días, al efecto de prestar declaración y ofrecerse el procedimiento en el expresado sumario, apercibiéndole de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Málaga, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada.

JO—12137

LAS PALMAS—TRIANA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 94 del presente año, seguido por el delito de robo, se ha servido disponer se cite a Mr. Brut, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado en la calle de la Cantera y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para oírlo por su procedimiento y recibirle declaración y ofrecerse el procedimiento al arresto al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole de que, si no comparece, se parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Las Palmas, a 12 de Agosto de 1921.—El Secretario, Domingo Díaz.

JO—12177

LOS LLANOS (CANARIAS)

D. Juan Sánchez Real, Juez de instrucción de Los Llanos.

dido en los casos primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Felipe Toledo Fernández, hijo de Manuel y de Cornelio, de diez y ocho años, natural y vecino de Puntagorda y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, condenado en causa número 25 de 1915, como autor responsable de un delito de disparo de arma de fuego contra cualquier persona, y de una falta incidental de lesiones leves, a las penas de dos meses y un día de arresto mayor, por el delito y cinco días de arresto menor por la falta, a que indemnizó al perjudicado Abraham Rocher Medero la suma de veinticuatro pesetas, sufriendo la responsabilidad subsidiaria correspondiente, a razón de un día por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer, accesorias y pago de costas, abonándole para el cumplimiento de la condena, todo el tiempo que estuvo privado de libertad por dicha causa y aprobando el auto por el que se declaró insolvente al repetido procesado, para que se presente en este Juzgado, al objeto de cumplir cinco días de arresto menor por la falta y cuatro días de detención en defecto de pago de la indemnización a que ha quedado reducida la pena principal, después de habersele abonado el tiempo que estuvo privado de libertad, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio consiguiente:

Al propio tiempo exhorto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Jefes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Los Llanos, a 11 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Juan Sánchez Real.

JO—12132

MAHÓN

D. Juan Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye por homicidio por imprudencia contra Antonio Ferrer Camés, de esta vecindad, se ofrece el procedimiento a los fines del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a la hija del interfecto, Antonio Teixidor Petrus, llamada Magdalena Teixidor, cuyo domicilio se ignora, y en caso de estar casada, se entienda tal diligencia con su esposo, como representante legal de la misma.

Mahón, 17 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Ismael Rodríguez.

JO—12183

MANZANARES

D. Antonio Sánchez Gantalejo García Noblejas, Juez municipal de esta ciudad, ejercente de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita a D. Manuel Pucha Mochón, cuyas demás circunstancias se ignoran, así

como su actual residencia, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Manzanares, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publicó en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirla declaración en el sumario que se instruye con el número 57 del año actual, por corrupción de menores y ofrecerle además las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manzanares, 23 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Antonio S. Gantalejo.—El Secretario, Santiago Villa.

JO—12191

MARTOS

D. José Gómez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación dispongan se proceda a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña, perteneciente a Manuel Ruiz Jiménez, vecino de Santiago de Calatrava, hurtada la noche del 13 al 14 del actual en el sitio Haza-Retora, término de dicha villa, poniéndolo, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con la persona que la posea, si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un caballo capón, castaño oscuro, de diez años, alzada 1,51 metros, raza española, marca A: en la nalga izquierda y en la derecha la del Fénix Agrícola, J.2.

Martos, 22 de Agosto de 1921.—El Juez, José Gómez Morales.—El Secretario, Antonio Villar.

JO—12193

D. José Gómez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen se proceda a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña, propia de José Orpez Muñoz, de estos vecinos, hurtada la noche del 18 al 19 del actual en el sitio Salebrals, de este término, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una mula de siete años, alzada 1,41 metros, capa castaña oscura, raza española, bragada y bociblanca, con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola J. 3. en la nalga izquierda.

Martos, 23 de Agosto de 1921.—El Juez, José Gómez Morales.—El Secretario, Antonio Villar.

JO—12195

MONTORO

D. Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a Vistas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que el dia 14 del actual le fueron hurtadas al vecino de Villa del Río Diego Llorente Torralba, del sitio que nombran **Seña Camino de la Estreila**, de aquél término, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que, de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, en la Prisión de partida, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de nueve años, 1,49 de alzada, capa negra, raza española, sin marca particular, y la del Fénix Agrícola, letra V, número 19 en la cadera izquierda.

Otro mulo, de tres años, 1,49 de alzada, capa ratonero oscuro, raza española, con marca especial en la nalga derecha y la de El Fénix Agrícola, letra V, número 10 en la cadera izquierda, y como señas particulares raya cruzada, acebrado y mechino.

Montoro, 21 de Agosto de 1921.— Salvador Higueras.—El Secretario, Juan Fernández. JO—12196

MORELLA

D. Luis Lorenzo Penalva, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca a Manuel Rambla Montfort, natural y vecino de Portell de Morella, labrador, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, altura regular, pelo negro, ojos negros, vistiendo pantalón negro, blusa oscura, gorra negra, alpargatas oscuras, y a Tomás Fonollosa Rambla, natural y vecino de Portell de Morella, labrador, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, altura regular, pelo negro, ojos negros, vistiendo pantalón negro, blusa oscura, gorra negra, alpargatas oscuras y a Tomás Fonollosa Rambla, natural y vecino de Portell de Morella, de treinta y seis años de edad, labrador, casado, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, afeitado, sin señas particulares en su semblante, vistiendo pantalón de lana negra, blusa negra y pañuelo a la cabeza al estilo del país, alpargatas negras, cuyo actual paradero se desconoce, procesados por causa que se les sigue por lesiones, señalada con el número 11 de este año, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el **Boletín Oficial** de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a fin de notificártes el auto de prisión provisional sin fianza, dictado en la indicada causa, bajo apercibimiento de que, en su defecto, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a la fuerza pública y a los individuos de la Policía Judicial, que se sirvan proceder a la busca y captura de dichos procesados Manuel Rambla Montfort y Tomás Fonollosa Rambla y conseguido los comparezcan a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Morella, 20 de Agosto de 1921.—El

Secretario, Enrique Ramón.—El Juez, Luis Lorenzo Penalva.

JO—12197

MORON

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Cotta Barca, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, número 96 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una burra cerrada, pelo ruivo claro de alzada regular, con rastra mula de dos meses, colorada, crin y cola negra, con la tabla del pescuezo hasta la paletilla perteneciente a Francisco Izquierdo Serrano. Otra burra de quince años, parda, rastra rucha, capa roja, jabada, hierro particular de El Fénix, en elanca izquierda la marca de la Sociedad, va colocada en el anca derecha, Ictra S, número 7, y asegurada en la Compañía Banco Agrícola Andaluz, propia de Sebastián García Torralba, desaparecidas el 7 del actual del sitio de los Hujuelos, de este término, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Morón, 20 de Agosto de 1921.—Antonio Fernández Lorillo. JO—12198

OSUNA

D. Eudoro Fillol Zamora, Juez accidental de instrucción de este partido.

En virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y como dimanante del sumario número 99 del corriente año, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, de los poseedores ilegítimos del semoviente de las señas que al final se expresan:

Señas del semoviente.

Mula de dos años, castaña oscura, 1,30 de alzada, española, marca particular en la cadera izquierda, señas particulares: bocí-negra, burrera y atiende por "Leona chica", propia de Antonio Casajena Ramos.

Osuna 22 de Agosto de 1921.—El Secretario, Fernando García Barsala. El Juez, Eudoro Fillol. JO—12203

PALENCIA

D. Celestino Valledor y Suárez Otero. Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente oficio, llamo y emplazo a los que se consideren perjudicados por el hurto de certificados en la Ambulancia del tren mixto del Noroeste, hecho ocurrido en la estación de Venta de Baños, desde el día 4 de Mayo hasta el 10 de Junio último, llama-

miento que se les hace con el fin de que comparezcan en este Juzgado dentro de diez días al efecto de recibirlas declaración acerca del hecho de autores y ofrecerles el procedimiento del sumario número 86 de 1921.

Palencia, 20 de Agosto de 1921.—El Juez, Celestino Valledor. JO—12207

POSADAS

D. Miguel Llamas Bosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final resalta, hurtado la mañana del dia 17 de los corrientes del cortijo nombrado Mecha, del término de Palma del Río, a los vecinos de la misma José Tejero Montero y D. Alonso Ruiz Almodóvar Gil de Montes, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 128 de 1921.

Señas de las caballerías.

De José Tejero Montero:

Una burra de diez y seis años, 1,32 de alzada, rucia clara.

Otra burra, de un año, 1,08 de alzada, rucia clara, con pequeños lunares negros en el menudillo del pie izquierdo.

Ambas con el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Una burra de quince meses, rucia oscura, con la cabeza cana, sin hierro.

De D. Alonso Ruiz Almodóvar:

Una vaca de dos años y medio, 1,05 de alzada, rucia, lucero corrizo, lunares negros entre ollares; otro, también negro, en la rodilla derecha, en su parte posterior.

Y una burra de trece años, 1,23 de alzada, rucia oscura, herrada con uno particular en la cadera izquierda.

Las dos con el Fénix Agrícola cadera izquierda. V-4.

Posadas, 23 de Agosto de 1921.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Joaquín Iglesias. JO—12215

RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente oficio se cita a dos mujeres gitanas, que el dia 19 de Enero de 1919 pasaron por el cortijo denominado Médico, de este término, y cuyas señas son: una vestida de negro, como de treinta años, morena, alta y delgada; y la otra, vestida de rizaro, delgada y más baja que la anterior; para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirlas declaración en el sumario que en el mismo se instruye sobre hurto de metálico y otros efectos, en calidad de inculpadas.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades proceder a la detención de dichas mujeres, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido.

Ronda, 24 de Agosto de 1921.—Manuel Heredia.—El Secretario.

SAN ROQUE

D. Antonio Argüelles Cabarga, Juez de instrucción de esta ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente pongo en conocimiento de las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de Policía judicial, que en la noche del 12 del julio y del sitio titulado Cortijo de la Era, desaparecieron tres caballerías propiedad de Antonio Vázquez Mateos, poniendo que dichas Autoridades procederán a la busca y rescate de dichas caballerías y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, según lo acordado en sumario 196.

Señas de los semovientes.

Una burra de doce años, cama oscura, mediana, con hierro particular en la mala derecha, como el que sigue U, y oreja derecha rajada, y un golpe atrás, en la izquierda, con rastre hembra de cinco meses, cama oscura, liso en la frente, y un ruchón de tres años, pelo cano, alzada regular, con mala oscura en la cruz.

San Roque, 23 de Agosto de 1921.—El Juez de instrucción, Antonio Argüelles.

JO—12228

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Enrique de No Hernández, Juez de instrucción del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las siguientes caballerías, propiedad del vecino de Ezcaray, Marcos Valle Robredo, las que le fueron sustraídas del prado Perujo, de dicho término, la noche del día 11 del actual.

Una yegua de diez y siete años de edad, pectoralizada, pelo negro y con una estrella blanca en la frente. Otra de tres años, pelo negro, con unos pelos blancos en la frente, cuando ambas se hallan herradas de las cuatro extremidades.

Un potro, hijo de la anterior, de tres meses de edad, pelo negro y pardo, cambiándose en la actualidad, sin otras señas especiales.

Caso de ser halladas las mencionadas caballerías, se pondrán, juntamente con sus legítimos poseedores, a disposición de este Juzgado, y más tarde se procederá a averiguar los titulares de las caballerías, poniéndoles a disposición de este Juzgado.

Santo Domingo, 21 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Enrique de No Hernández.—P. S. M., Licenciado Isidro Marcer.

JO—12234

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, en su sumario que se instruye bajo el número 298, por estafa, denunciada por José Amorós López, se cita por la presente a Víctor Manuel, que como negociente en verduras, finas y alimentaria en la calle Manzana,

número 4, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, número 4, con objeto de recibirle declaración, con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 18 de Agosto de 1921.—P. H., Luis Blasco.

JO—12235

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Manuel de Navasqués y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de Galo Boyero Vadillo, vecino de Salorino, y que ha sido sustraída en la noche del 15 al 16 del actual, de la Dohesa Hornillo, término municipal de Herreruela, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua pelo tordo, de diez años, un poco mosquera, raza española, preñada, de 1,46 metros de alzada, con hierro del Esfado en la mala derecha, cicatriz en dorso y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra P. número 13, en la mala izquierda.

Valencia de Alcántara, 22 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Manuel de Navasqués.

JO—12238

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 42 del corriente año, por robo, he acordado que, por la Policía y Guardia Civil, se proceda a la busca de los diversos efectos que al final se reseñan, sustraídos de una taberna del casco de la Serena, de esta ciudad, en la noche del 11 al 12 de Julio último, debiendo, caso de ser hallados, ponerlos a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de lo sustraído.

Una caja de chapa blanca, de unos 26 a 30 centímetros de larga por 18 de ancha.

925 pesetas en diferentes monedas de plata, dentro de la caja.

Dos barajas nuevas de tresillo, número 1.

Tres barajas francesas.

Cinco fichas encarnadas, de 100 pesetas, con iniciales L. M. ovaladas.

10 fichas de 50, amarillas, ochavadas, con iguales iniciales.

20 de 25 pesetas, blancas, redondas.

19 de 2,50, moradas, redondas, también con las mismas iniciales.

225 pesetas en monedas de a cinco.

125 en monedas de peseta y cincuenta céntimos.

Y más de 350 pesetas en billetes del Banco de España de 50 y 25 pesetas.

Villanueva de la Serena, 22 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Ricardo Alvarez.—P. H., Manuel Casado.

JO—12241

JUZGADOS MUNICIPALES**COLMENAR VIEJO**

D. Pablo López y Maio, Alcalde, Juez municipal de Colmenar Viejo.

Por el presente se cita y llama a Arturo García López, soltero, amiguante, de oficio sillerío, de veintisiete años de edad, cuyo paradero se ignora, para que el día 22 de Octubre próximo y hora de las once comparezca en este Juzgado, plaza de la Constitución, número 1, a la celebración de juicio de faltas que pende contra el mismo por lesiones a José Pérez Juive, previniéndole lo verifique con las pruebas de que intente valverse, padeciendo el perjuicio que haya incurrido.

Dado en Colmenar Viejo, a 12 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Pablo López Maio.—El Secretario, Eduardo Prieto.

JO—14464

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.826 habitantes, se anuncia para su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre último, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el M. I. Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Concepción de Barcelona dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Santa Coloma de Gramanet, a 1 de Septiembre de 1921.—El Juez municipal, Jaime Serra.—El Secretario habilitado, M. Viñas.

JO—14463

VALDETORRES

D. Francisco García Sánchez, Juez municipal letrado de la villa de Valdetorres.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal se anuncia su provisión por término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Dón Benito; este pueblo consta de 1.151 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Valdetorres, 15 de Septiembre de 1921.—El Juez municipal, Francisco García Sánchez.—El Secretario interino, Enrique Sánchez Reñato.

JO—14462